PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Bogotá, D.C., 01 de julio de 2026.

PARA: **JONATHAN DAVID PIEROS MONTAÑA**
Asesor División Administrativa

GUILLERMO ANDRÉS PERDOMO MARTÍNEZ
Asesor División Administrativa

ALEX BARAHONA FORERO
Asesor Grupo de Inmuebles

JOSÉ LUIS IMBETT HERAZO
Profesional División Financiera

JUAN FELIPE GALINDO NIÑO
Asesora Grupo de Contratación

DE: **JULIÁN FERNÁNDEZ**
Viceprocurador General de la Nación con Asignación de funciones de Secretario General

ASUNTO: **DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR - PROCESO No. CM-003-2026**

Cordial saludo,

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, les informo que han sido designados como evaluadores del proceso No. CM-003-2026, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.",*** así:

- Evaluador de requisitos habilitantes de experiencia, técnicos y factores de ponderación: Jonathan David Pieros Montaña, Guillermo Andrés Perdomo Martínez, Alex Barahona Forero.

- Evaluador de requisitos habilitantes de carácter financiero: José Luis Imbett Herazo.

- Evaluador de requisitos habilitantes de carácter jurídico: Juan Felipe Galindo Niño.

Para tal efecto, se deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de las ofertas recibidas dentro del proceso de selección.

- Estudiar las ofertas presentadas, de acuerdo con parámetros fijados en los estudios previos, el pliego de condiciones y sus anexos.
- Elaborar, conforme a lo descrito anteriormente, los informes de evaluación, dejando constancia de todos los factores y elementos tenidos en cuenta durante la verificación.
- Proyectar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados o proponentes a los informes de evaluación.
  Recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. CM-003-2026
- Asistir a las sesiones en las que el Ordenador del Gasto decida convocarlos.

De conformidad con la norma citada, como Evaluador se está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Atentamente,

JULIÁN FERNÁNDEZ
Viceprocurador General de la Nación
con Asignación de funciones de Secretario General

Proyectó: Juan Felipe Galindo Niño – Asesor Secretaría General
Revisó: Martha Del Pilar Rodriguez Flórez – Coordinadora Grupo de Contratación